

PREINSCRIPCIÓN

La preinscripción se realizará ONLINE a través de la aplicación Sarbidea. El estado de la solicitud de cada persona solicitante deberá consultarse en esta aplicación, en las fechas de publicación señaladas en el calendario.

Se abrirán tres preinscripciones, en los plazos señalados en el calendario, y se podrá elegir un único máster en cada plazo.

Una vez finalizado un plazo de preinscripción, no se puede modificar la solicitud, ni la documentación aportada. Dicha modificación sí podrá realizarse en los siguientes plazos de preinscripción.

El segundo y tercer plazo de preinscripción solo se abrirán para aquellos Másteres que hayan agotado su lista de personas candidatas susceptibles de ser admitidas y tengan plazas libres. Podrán abrirse también para aquellos que, teniendo personas candidatas en lista de espera, prevean que no van a llenar las plazas ofertadas y lo justifiquen adecuadamente a la Sección de Máster y Doctorado del Servicio de Estudios de Posgrado. Los nuevos periodos de preinscripción se abrirán desde este Servicio. Se publicará en la [web de Másteres Universitarios](#) la relación de Másteres para los que se abren los periodos de preinscripción segundo y tercero.

Las personas interesadas solo podrán figurar en un único Máster en cada periodo de preinscripción. En los periodos de preinscripción 2 y 3 podrá participar cualquier persona, siempre y cuando no haya reservado plaza, es decir:

- Las que no hayan realizado ninguna preinscripción anterior para el curso académico 2024/25.
- Las que, al iniciarse un nuevo plazo de preinscripción, se encuentren en lista de espera en el Máster elegido anteriormente. En este caso, queda sin efecto la opción anteriormente elegida.
- Las que hayan sido admitidas en un periodo de preinscripción anterior, pero no hayan reservado plaza. En este caso, queda igualmente sin efecto la opción anteriormente elegida.
- Las que hayan resultado excluidas por incumplimiento de los requisitos de admisión al Máster elegido en el plazo anterior.

En los Másteres que tengan personas candidatas en lista de espera y abran nuevo periodo de preinscripción, **las que estaban en lista de espera se incorporan al nuevo periodo de preinscripción en dicho Máster por delante de las que se preinscriban en el nuevo plazo y tendrán prioridad sobre estas en la admisión**, independientemente de la nota. **No se incorporarán aquellas que se preinscriban en un nuevo Máster.** A partir de la fecha de finalización del periodo de preinscripción, se incorporan a los plazos del siguiente periodo.

En los Másteres que tengan personas candidatas en lista de espera y no abran nuevo periodo de preinscripción, continuarán haciendo adjudicaciones de plazas cuando finalice el periodo de preinscripción, hasta agotar la lista de espera, para lo cual publicarán nuevos estados de admitidos y lista de espera el segundo día (solo se cuentan días laborables) a contar desde el siguiente al que finaliza el plazo de reserva de plaza, concediéndose 3 días laborables para reservar la plaza. Estos Másteres

actualizarán la relación de personas en lista de espera en cada nuevo plazo de preinscripción, descartando a las personas que hayan elegido otro Máster en el nuevo plazo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA PREINSCRIPCIÓN

A. Alumnos y egresados de universidades españolas

1. D.N.I. (Documento Nacional de Identidad Español) NIE (Número de Identidad de Extranjero para residentes en España) o Pasaporte (obligatorio, salvo para el alumnado de la UPV/EHU). También existe la posibilidad de aportar el Documento de Identidad nacional para alumnado de la Unión Europea.
2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de acceso a determinados Másteres, como conocimiento de idiomas, etc. (obligatoria para los Másteres que lo exijan como requisito).
3. La documentación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la autoridad competente (obligatorio si se quiere optar a ser admitido en el cupo de personas con discapacidad).
4. De forma opcional, se podrán adjuntar otros documentos: curriculum vitae, trabajos, artículos, publicaciones, certificados de idiomas, carta de recomendación, etc.
5. En caso de haber finalizado su titulación de grado:
 - Título universitario oficial español o justificante de haberlo solicitado (obligatorio, salvo para el alumnado de la UPV/EHU).
 - Expediente Académico Oficial del título de acceso, en el que conste la relación de asignaturas, convocatorias y calificación obtenida (obligatorio, salvo para el alumnado de la UPV/EHU). Dicho documento debe estar expedido, sellado y firmado por las autoridades académicas de la universidad de origen. No se aceptarán documentos generados en páginas web que carezcan de validez académica (obligatorio, salvo para el alumnado de la UPV/EHU).
6. En caso de no haber finalizado su titulación de grado.

Pueden hacer la preinscripción y podrán ser admitidos de manera condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos que deberán acreditar en el Centro responsable del Máster dentro del periodo de matriculación:

- Másteres que no admiten la matrícula condicionada: obtención del título de Grado.
- Másteres que sí admiten la matrícula condicionada: que solo les resta un máximo de 9 créditos y/o el Trabajo de Fin de Grado para la obtención del título de grado. En cualquier caso, se garantizará la prioridad en la matrícula

de quienes dispongan del título universitario oficial de Grado. Además, en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les da acceso.

En caso de que no los cumplan dentro del periodo de matriculación, quedará sin efecto la admisión efectuada.

La relación de Másteres que admiten o no la matrícula condicionada se recoge como Anexo I a este procedimiento, y estará publicada en la [web de matrícula de Másteres](#).

Deberán aportar la siguiente documentación:

- Expediente Académico Oficial en el que consten, respecto a las asignaturas superadas, la relación de asignaturas, convocatorias y calificación obtenida, así como los créditos superados y los créditos requeridos por su titulación (obligatorio, salvo para el alumnado de la UPV/EHU). No se aceptarán documentos generados en páginas web que carezcan de validez académica.
- Declaración responsable (obligatoria):
 - En los Másteres que no admitan la matrícula condicionada deberán aportar la declaración responsable de finalización de estudios.
 - En los Másteres que sí admitan la matrícula condicionada podrán aportar la declaración responsable de finalización de estudios, en caso de que prevean que obtendrán el grado dentro del plazo de matrícula; o la declaración responsable de que solo les restarán 9 créditos y/o el TFG para finalizar el grado dentro del referido plazo.

Los modelos de declaración responsable se recogen como Anexo II a este procedimiento.

B. Egresados en universidades de países pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Además de los documentos señalados en los números 1 a 4 del apartado A, deberán aportar:

1. Título universitario oficial que en su país permita el acceso a los estudios de Máster o justificante de haberlo solicitado, acompañado de la traducción jurada en uno de los dos idiomas oficiales de la CAPV (español o euskera). No será necesaria la traducción jurada si estos documentos están en inglés.

Pueden realizar la preinscripción sin haber finalizado los estudios incorporando una Declaración responsable de finalización de estudios (Anexo II). En este caso, la admisión estará condicionada a la obtención del título y su acreditación ante el Centro responsable del Master dentro del plazo de matrícula. En caso contrario, quedará sin efecto la admisión efectuada.

2. Expediente Académico Oficial del título de acceso, acompañado de la traducción jurada en uno de los dos idiomas oficiales de la CAPV (español o euskera). No será necesaria la traducción jurada si estos documentos están en inglés. En el expediente deberá constar la relación de asignaturas y la calificación obtenida. Dicho documento debe estar expedido, sellado y firmado por las autoridades académicas de la universidad de origen. No se aceptarán documentos generados en páginas web que carezcan de validez académica.

3. Certificado de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros expedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que puede solicitarse de forma telemática en la dirección: <https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

En caso de no aportarse, se considerará un 5 como nota media.

4. En caso de que en la documentación aportada no conste expresamente que la titulación aportada permite en su país el acceso a los estudios de Máster, deberá aportar un documento que lo acredite. Esta acreditación podrá hacerse por dos vías:

- a) Presentando un certificado de la universidad de origen de que los estudios le facultan para cursar un máster en su país.
- b) Presentando justificación escrita y firmada por el alumno o alumna, aportando fuentes de información (páginas web, etc.) que lo acredite, junto con una declaración jurada de que la documentación entregada es correcta.

C. Egresados en universidades de países fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Además de los documentos señalados en los números 1 a 4 del apartado A, deberán aportar:

1. Título universitario oficial o justificante de haberlo solicitado, acompañado de la traducción jurada en uno de los dos idiomas oficiales de la CAPV (español o euskera) y legalizado/apostillado. No será necesaria la traducción jurada si estos documentos están en inglés.

Pueden realizar la preinscripción sin haber finalizado los estudios incorporando una Declaración responsable de finalización de estudios (Anexo II). En este caso, la admisión estará condicionada a la obtención del título y su acreditación ante el Centro responsable del Master dentro del plazo de matrícula. En caso contrario, quedará sin efecto la admisión efectuada.

2. Expediente Académico Oficial del título de acceso, acompañado de la traducción jurada en uno de los dos idiomas oficiales de la CAPV (español o euskera). No será necesaria la traducción jurada si estos documentos están en inglés. En el expediente deberá constar la relación de asignaturas, el número de horas y la calificación obtenida. Dicho documento debe estar expedido, sellado y firmado por las

autoridades académicas de la universidad de origen. No se aceptarán documentos generados en páginas web que carezcan de validez académica.

3. Certificado de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros expedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que puede solicitarse de forma telemática en la dirección: <https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

En caso de no aportarse, se considerará un 5 como nota media.

4. Documento que acredite que el título que se aporta permite acceder a estudios de nivel de postgrado universitario en el país donde se haya expedido dicho título. Esta acreditación podrá hacerse por dos vías:

- a) Presentando un certificado de la universidad de origen de que los estudios le facultan para cursar un máster en su país.
- b) Presentando justificación escrita y firmada por el alumno o alumna, aportando fuentes de información (páginas web, etc.) que lo acredite, junto con una declaración jurada de que la documentación entregada es correcta.

La admisión de este alumnado quedará supeditada a que la Comisión de Posgrado le autorice para cursar Másteres en la UPV/EHU, autorización que es independiente del proceso de admisión. En este caso, la persona interesada podrá presentar la correspondiente solicitud con carácter previo al periodo de preinscripción en estudios de Máster universitario, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en la página web de la UPV/EHU: <https://www.ehu.eus/es/web/masterrak-eta-graduondokoak/admision-alumnado-extranjero>. En el supuesto de que, en el momento de hacer la preinscripción, aún no se hubiera solicitado u obtenido la referida autorización, podrá continuar en el proceso de admisión de manera condicionada, quedando anulada la admisión si no obtuviera la autorización en el plazo que se establezca para formalizar la matrícula. El proceso de autorización se iniciará automáticamente en el caso de que se realice una preinscripción sin haber solicitado u obtenido la misma previamente. La Comisión de Posgrado resolverá si autoriza o no a la persona para cursar Másteres en la UPV/EHU, aunque la misma no sea admitida en el Máster, ya que dicha autorización le servirá para otros Másteres y para otros cursos académicos. En caso de resolución positiva, se comunicará a la persona interesada la autorización, que es independiente de la carta de admisión a un Máster en concreto, que corresponde realizar a los Centros. El Centro no podrá matricular a aquellas personas a quienes la Comisión de Posgrado deniegue la autorización para cursar Másteres en la UPV/EHU.

Se exceptúa la necesidad de autorización de la Comisión de Posgrado prevista en el apartado anterior para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria, que se rige por un procedimiento propio que se lleva a cabo en la Facultad de Psicología de la UPV/EHU, en virtud de lo establecido por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden

CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología.

D. Egresados con titulación extranjera homologada

Reciben el mismo tratamiento que el señalado para los egresados en universidades españolas, debiendo aportar los documentos que se relacionan en los números 1 a 5 del apartado A.

ADMISIÓN

Una vez finalizado el plazo de preinscripción, las Comisiones Académicas de los Másteres proceden a valorar las solicitudes y determinar si cumplen requisitos para continuar en el proceso de admisión o deben ser excluidas por incumplimiento de requisitos de acceso y/o admisión. Se excluirán las solicitudes que no cumplan los requisitos para el acceso a Máster Universitario y/o los específicos de admisión (de conformidad con sus memorias de verificación), ni estén en condiciones de cumplirlos a lo largo del curso académico previo al del comienzo del Máster. Asimismo, deben asignar una nota de acceso a las personas que cumplen requisitos.

La información provisional de personas que cumplen requisitos y excluidas podrá ser consultada en SARBIDEA por el alumnado en las fechas señaladas en el calendario como PUBLICACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS CON CARÁCTER PROVISIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACCESO Y/O ADMISIÓN.

A partir del día siguiente a dicha publicación se abre un plazo de reclamaciones contra listado provisional de 3 días. Las reclamaciones se presentan ante el Centro.

La información definitiva de personas que cumplen requisitos y excluidas podrá ser consultada en SARBIDEA por el alumnado en las fechas señaladas en el calendario como PUBLICACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS CON CARÁCTER DEFINITIVO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACCESO Y/O ADMISIÓN.

En la fecha señalada para realizar la publicación no se deberá grabar nada en GAUR, ya que todos los cambios serán visibles para los solicitantes.

A partir de esta publicación comienza el proceso de adjudicación y reserva de plazas.

El estado de las solicitudes admitidas o en lista de espera se podrá consultar en SARBIDEA por las personas candidatas en las fechas señaladas en el calendario como: PUBLICACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EN LISTA DE ESPERA.

A partir de dicha fecha las personas admitidas deberán reservar plaza en el plazo de tres días laborables. De no hacerlo, quedará sin efecto la admisión efectuada y esas plazas se considerarán como libres.

Para formalizar la reserva de plaza deberán abonar el importe fijado como adelanto de matrícula, que se corresponderá con el 15% del precio público de Másteres



Universitarios con índice de experimentalidad 3. El importe abonado como reserva de plaza se descontará posteriormente del importe total de la matrícula y, en caso de no realizar el pago indicado, se perderá la reserva de la plaza efectuada. Si se hubiera reservado plaza y después no se formalizase la matrícula no se devolverá el importe abonado, salvo que la razón de la no formalización de la matrícula sea que finalmente no se cumplen los requisitos de acceso y/o admisión.

Los Másteres con lista de espera y plazas libres (no reservadas) que no abran nuevos periodos de preinscripción seguirán adjudicando plazas hasta que agoten la lista de espera. Las nuevas adjudicaciones podrán ser visualizadas en SARBIDEA por las personas interesadas el segundo día (solo se tienen en cuenta días laborables) a contar desde el siguiente al que finaliza cada plazo de reserva de plaza, concediéndose nuevamente 3 días laborables para reservar la plaza.

MATRÍCULA

Dentro de los plazos señalados en el calendario, **en las fechas que señale el Centro** al que esté adscrito el Máster y que **publicará cada Centro en su página Web**.